

**PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES
UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA**

COMPARACIÓN DE PRECIOS

No: PRIDESII-290-CP-B-MINSAL

Denominado

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

San Salvador, septiembre de 2021

CONTENIDO

- SECCION 1. INVITACIÓN
- SECCION 2. DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS
- SECCION 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- SECCION 4. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

SECCION 1: CARTA DE INVITACIÓN

San Salvador, 20 de septiembre de 2021

Señores

Presente

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo No. 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la adquisición de: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD.
2. En este sentido, conociendo los antecedentes de su empresa, la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA por medio de su AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (ACP/UGP), tiene el agrado de invitarle mediante un proceso por Comparación de Precios, para brindar: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de bienes y Obras, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15 y en los Documentos del proceso que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a **más tardar a las 3:30 pm del día 06 de octubre 2021**, a la siguiente dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.
5. El valor referencial total de: ochenta y seis mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$86,500.00).
6. Anexo encontrará los Documentos de la Comparación de Precios. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar tan pronto la hayan recibido, al siguiente email: acp_ugp@salud.gob.sv o a la siguiente dirección UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Atentamente,


DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
COORDINADORA UGP-PRIDES II



SECCIÓN 2: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Sección 03 y se realizará bajo los procedimientos establecidos en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” versión GN-2349- 15

2. INVITACIÓN DATOS BÁSICOS

El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo No. 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, en lo sucesivo “El COMPRADOR”, invita a empresas a presentar cotizaciones para la adquisición de los Servicios especificados en Sección 03.

El nombre e identificación del Procedimiento son: No: PRIDESII-290-CP-B-MINSAL, denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD”. El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Banco”

En estos Documentos “día” significa día calendario. Excepto si específicamente se indica de manera diferente.

Para todas las comunicaciones y presentaciones que se originen en este procedimiento de selección los datos del COMPRADOR son: MINISTERIO DE SALUD-Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES, PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II.

Dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Telefono: 2591-8293

Email: acp_ugp@salud.gob.sv

Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 3:30 pm del día **06 de octubre de 2021**.

3. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y

representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el numeral 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan

control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del numeral 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas,

subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el numeral 3.1 (b).

4. OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, SERVICIOS ELEGIBLES

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

5. ELEGIBILIDAD: PAISES MIEMBROS DEL BID

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren y que hayan de emplearse en cumplimiento del Contrato deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco.

A) Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Popular de China, República de Corea, Suecia y Suiza.

Territorios elegibles

Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

B) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

i) Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- es ciudadano de un país miembro; o
- ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

ii) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

iii) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, alimentación, eventos, estudios, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

6. PRECIO REFERENCIAL DE LA OFERTA

El precio referencial de la oferta es de **US\$86,500.00** Dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el valor de los bienes y su entrega, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción del Programa.

7. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener un período de validez no menor de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, el COMPRADOR podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud y retirar su oferta sin que se les ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar sus condiciones y precios. Si un Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación de la Orden de Compra, éste será excluido de la lista de Oferentes de la Unidad de Gestión de Proyectos, por un período de **2 años** y se podrá adjudicar a la siguiente mejor oferta calificada.

8. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a la presente comparación de precios deberán realizarse por escrito y dirigirse al **MINSAL/Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP, Atención: Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, Coordinadora UGP-PRIDES II**. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en las oficinas del **MINSAL/Unidad de Gestión del Programa-UGP** cuya dirección se consigna en la carta de invitación o mediante correo electrónico con confirmación de recepción.

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, correo electrónico con constancia de recepción y/o nota presentada ante el organismo Comprador sellada por éste, indicando día y hora de su recepción.

9. VISITA TÉCNICA

Se recomienda que el Oferente, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el lugar donde se requiere la instalación y obtenga toda la información que considere necesaria para preparar la cotización y cumplir luego con el contrato resultante. En consecuencia, no podrán en el futuro invocar ninguna dificultad material imprevista. Dicha visita no es de carácter obligatorio.

Se establece la visita, según el siguiente detalle:

Contacto	Fecha	Hora	Punto de reunión
Darwin Cuellar Tel. 2591-7070 Carlos Mata Tel. 2591-7058	23/09/2021	9:00 am	Lobby Edificio de la Ex-Superintendencia Financiera, ubicado en 1ª Calle Poniente y 7ª Avenida Norte

10. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Los oferentes podrán efectuar consultas vinculadas con esta comparación de precios hasta **ocho** días calendarios **antes de la fecha de la presentación de ofertas**.

El ente COMPRADOR contestará las preguntas o aclaraciones sobre los documentos del concurso hasta **un** día calendario antes del cierre de la presentación de ofertas. Todas las consultas serán contestadas por el ente COMPRADOR por escrito y puestas a disposición de todos los oferentes en la Página Web www.comprasal.com y www.salud.gob.sv

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Un día calendario antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los interesados están notificados de todas las aclaraciones y/o enmiendas hasta ese momento, siendo su responsabilidad la carga de notificarse en sede.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Entregar en las oficinas de la MINSAL/ Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP, Atención: Licda. Gabriela Castellanos, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador. Se solicita presentar su oferta a más tardar el día **06 de octubre de 2021**, hasta las 3:30 pm.

No se aceptarán ofertas alternativas, de presentar más de una oferta será considerada únicamente la de precio más bajo.

12. CARÁCTER DE LAS PRESENTACIONES

Se deja establecido que:

- a. Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de esta invitación y de las características de los bienes requeridos, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
- b. La presentación de la oferta en respuesta en el marco de esta comparación de precios implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en esta invitación y en las especificaciones técnicas.

Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el COMPRADOR en ningún momento y bajo ninguna circunstancia será responsable por dichos gastos ni reembolsará gastos algunos.

13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta, su documentación, y las consultas y/o presentaciones realizadas por el oferente deberán estar mecanografiadas en tinta indeleble y redactada en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada. El oferente deberá acompañar su oferta en soporte papel y en soporte magnético (CD o USB) en formato PDF, además deberán adjuntar las Especificaciones técnicas ofertadas, en formato Word o Excel.

Las ofertas deberán estar foliada correlativamente.

Los documentos se presentarán en forma física en sobre cerrado y sellado, el cual contendrá la oferta técnica y la cotización y será presentado e identificado de la siguiente manera:

COMPARACIÓN DE PRECIOS COMPARACIÓN DE PRECIOS No: PRIDESII-290-CP-B-MINSAL

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

Señores: MINSAL/UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Proyecto: Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES, PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II.

Dirección: nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador

Propuesta presentada por (*Nombre del oferente*) _____

Ítem a los que se presenta (de corresponder): _____

(No abrir antes del _____)

No será tomada en cuenta la oferta, si ésta fuese entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El ente COMPRADOR recibirá la oferta y se completará un cuadro de recepción de ofertas, con firma y sello del oferente.

14. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta técnica – económica deberá contener la siguiente información:

Índice de todo el contenido de la oferta

a) **Información de la empresa**

- Copia del DUI Y NIT del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.

- Copia del NIT de la empresa.
- Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

Información Persona Natural

- En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento Único de Identidad-DUI y NIT.

b) **Propuesta técnica:**

- Formulario de Presentación de oferta (**Formulario N° 01**), firmado por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Declaración Jurada- Información Empresarial (**Formulario N° 02**), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Cumplimiento de los alcances de las especificaciones técnicas. (**Formulario N° 03**).
- Declaración de Mantenimiento de oferta (**Formulario N° 05**), firmado por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.

c) **Cotización: Lista de Precios**

Formulario de Cotización: Lista de precios (**Formulario N° 04**), firmado por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello. El precio ofertado deberá ser expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, indicando el costo unitario y total, y deberá incluir todos los tributos (incluyendo el IVA), y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el costo de los bienes requeridos en la presente convocatoria. El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución de la Orden de Compra y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

d) **Carácter de la Información y documentación presentada:**

Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información institucional, financiera o técnica que conforma la oferta, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

e) **Presentación en Copia Simple:**

La documentación institucional puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

No habrá apertura pública de ofertas, únicamente se realizará apertura con los designados para evaluar las ofertas.

16. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica o delegados para evaluar, que observará los siguientes parámetros:

a) Confidencialidad:

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación de la Orden de Compra hasta que la adjudicación de la Orden de Compra, se haya comunicado a todos los Oferentes.

b) Aclaración de las Ofertas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el COMPRADOR tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el COMPRADOR haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

c) Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

La Comisión o designados para evaluar, determinará si cada oferta:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Comparación de Precios sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Comparación de Precios, los derechos del COMPRADOR o las obligaciones del Oferente en virtud de la Orden de Compra; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Pliego.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios, será rechazada por el COMPRADOR y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de

Precios mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas. Se aclara que de solicitarse declaración de mantenimiento de oferta si no se acompaña se procederá al rechazo de la oferta.

d) Corrección de errores

El COMPRADOR verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el COMPRADOR de la siguiente manera:

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y

(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del COMPRADOR hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El COMPRADOR ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

e) Evaluación y comparación de las Ofertas

El COMPRADOR evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Comparación de Precios y cumplan con los requisitos de calificación en ellos consignados.

Al evaluar las Ofertas, el COMPRADOR determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a) corrigiendo cualquier error aritmético, conforme al estipulado en estos Documentos de Comparación de Precios.

f) Pos calificación del Oferente

El COMPRADOR determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja, ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Comparación de Precios y cumple con los requisitos de calificación establecidos. Una determinación afirmativa será un prerequisite para la adjudicación de la Orden de Compra al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el COMPRADOR procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar la Orden de Compra satisfactoriamente.

17. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El COMPRADOR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la Orden de Compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será por total.

El COMPRADOR adjudicará la Orden de Compra al Oferente elegible, cuya Oferta, el COMPRADOR haya determinado que cumpla sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio evaluado más bajo.

En caso de empate en precios de las ofertas que cumplen especificaciones técnicas, el criterio de desempate será: se adjudicará a la empresa de las empatadas que haya entregado primero su oferta y que se puede verificar mediante la hora de recepción del correo electrónico.

19. DECLARATORIA DESIERTA.

Se podrá declarar desierta esta invitación, si:

- a) No se hubiera recibido ninguna oferta
- b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- c) Cuando no se llegue a suscribir una Orden de Compra con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

20. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el COMPRADOR notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

21. ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra a celebrarse, será con base al modelo utilizado en el MINSAL adaptado para el proyecto e incorporará lo establecido en la oferta del adjudicatario. Los bienes se contratarán bajo la modalidad de precios fijos. (Anexo 1).

22. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados en el Edificio de la Ex - Superintendencia Financiera, ubicado en 1ª Calle Poniente y 7ª Avenida norte.

23. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (U\$S).

24. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo máximo de entrega del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, requeridos será de 45 días calendario, después de distribuida la Orden de Compra.

25. FORMA DE PAGO

Para el pago de la SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, el Proveedor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los servicios, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el proveedor según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta a la orden de compra.

Los pagos en virtud de la Orden de Compra serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la Orden de Compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos

26. INCUMPLIMIENTOS.

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas de la Orden de Compra según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso en la entrega de los bienes/servicios, será del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total contratado.

SECCION 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO MINSAL	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
60208117	SISTEMA CCTV VIA VoIP	1

Descripción

Cableado para Sistema de Video Vigilancia mediante NVR tecnología de cámaras IP

Después de verificar en los planos constructivos de los sitios en donde se proyecta instalar el sistema CCTV se deberá seguir el siguiente proceso:

- Elaborar plano de proyección de rutas de cableado, para la ubicación idónea en cada ambiente y aprobación del supervisor previo a la instalación.
- Verificar modulación proyectada y conciliada con ubicación de cámaras, puertas automáticas, controles de acceso, botones de pánico, gabinetes de comunicación y otros dispositivos de las señales especiales con las que cuenta el sistema. para ubicar los registros y conexiones de los diferentes dispositivos.
- Al contar con la aprobación del supervisor se deberá iniciar el montaje de las cámaras en cielo falso, paredes, postes, edificaciones y muros perimetrales; cuidando no ensuciar paredes o dañar losetas.
- Colocar controles de acceso, pulsadores, gabinetes y demás accesorios complementarios al sistema.
- Realizar limpieza del sitio y del sistema instalado.

Una vez finalizada la instalación el Contratista limpiará, reparará y removerá cualquier decoloración o materia extraña, retocando todos aquellos lugares que hayan sido dañados durante los trabajos realizados.

Cableado UTP para Sistema CCTV

El contratista debe realizar el tendido del cable UTP Cat. 6 desde el punto de cámara IP o equipo de seguridad electrónica hasta el patch panel ubicado en el gabinete en el cuarto de telecomunicaciones. El tendido deberá ser realizado por las tuberías EMT (para exterior) y tubería de PVC corrugado flexible, conocido comúnmente como tecnoducto considerados, de acuerdo con las rutas establecidas en los planos.

Para el cableado UTP Cat. 6; no se permitirán empalmes en su recorrido.

La terminación de cables en gabinete, deberá agruparse en 6 o 12 pares, dicho ordenamiento debe realizarse utilizando velcro, según la cantidad de cables y en base a recomendaciones del supervisor DTIC que verificará y dará seguimiento durante la ejecución del proyecto.

La canalización del cableado horizontal para control de acceso y cámaras de seguridad, será instalado en los pasillos principales de circulación y en los pasillos secundarios para evitar atravesarse en espacios donde se ubica, zonas de tránsito con camiones y furgones o zonas de difícil acceso.

Las derivaciones a los puntos de cámaras IP se realizarán con tubería de PVC corrugado flexible, conocido comúnmente como tecnoducto (acoplado con su conector recto) a caja 4"x4" tipo pesado doble fondo, instalada sobre la losa, con tapadera color amarilla y con identificación "CCTV", la tubería se sujetará a la losa por medio de grapas conduit de 3/4" a 1" de diámetro, si se requiere un diámetro mayor se utilizará tubería PVC.

Ningún sistema de tubería de aguas de servicio, potable, agua condensada o tubería que transporte vapor puede quedar encima de la tubería que transporte el cableado para los sistemas de CCTV; a lo sumo se dejará en la trayectoria horizontal, separado 12 pulgadas (30cm) de la tubería de EMT; se respetara la norma 358 del NEC, donde se tenga cruces de tubería se protegerá la sección de manera que no sea afectado por corrosión o influencia galvánica.

Es importante establecer en el diseño que toda ruta empleada para el cableado estructurado deberá estar situada a más de 50 cm de cualquier ruta eléctrica.

Canalización en tubería conduit o corrugado flexible (TECNODUCTO)

La tubería flexible debe cumplir la norma INTE 16-01-15-03 y la UL 1653, resistente al impacto y aplastamiento, así como ser un auto extingible, para instalarse en entresijos, cielo falso y en paredes.

Utilizar diámetros de ¾" y 1".

Canalización en Conduit

Se utilizará tubería tipo Conduit EMT galvanizada, en lugares exteriores vistos o expuestos a golpes mecánicos.

Los siguientes son algunos requisitos de instalación especificados por el estándar ANSI /TIA/EIA 569B

- ✓ La longitud máxima es de 30 metros por cada tendido de conduit.
- ✓ No más de 2 curvas de 90 grados, o equivalente, en cada tendido de conduit.
- ✓ El diámetro mínimo para tuberías conduit es de ¾ de pulgada, de registro porta cable, hacia punto de cámara.
- ✓ Para conectarse a un registro, la tubería utilizará el accesorio adecuado para el caso.
- ✓ El radio de curvatura mínimo para una curva conduit, debe ser mayor de 6 veces el diámetro interno del conduit.
- ✓ Los extremos de los tubos conduit deben estar afinados y cubiertos.
- ✓ Deberá ser provisto un conduit de 1 pulgada, desde el Gabinete más cercano ubicado en el primer nivel del edificio MINSAL, hasta una caja de equipos apropiada.

En los casos en que se utilice conduit metálico tipo coraza, la longitud debería ser menor a 6 metros (20 pies) por cada tendido del cable durante la instalación. Es recomendación del estándar 569A que sea utilizada en ambientes noplenum. Este caso se aplicará cuando se pase por unijuntas civiles. Para librar vigas u obstáculos, podrá utilizar conduit, queda a criterio de la supervisión el tipo de paso que se utilice, es decir conduit con bayoneta, conduit con curvas como mostrado en la figura o planchado en la loza. En todo caso se utilizará el criterio de realizar la menor trayectoria posible para liberar un obstáculo.

Canaleta de Pared

Para las derivaciones del cableado horizontal que llevarán los cables hasta cada uno de los tabiques y mobiliarios se debe emplear canaletas plásticas con sus accesorios para las áreas visibles y para el interior de las oficinas, terminando cada canaleta en una caja con su respectivo faceplate.

Estas canaletas deben ser color blanco y deben sujetarse a la pared utilizando anclajes apropiados (tornillos), a fin de garantizar su estabilidad durante la vida útil de la instalación.

El ofertante deberá de conservar estética en la instalación, con sus respectivos accesorios en esquinas, empalmes y derivaciones.

Descripción de Accesorios y equipos

Patch Cords de Cobre

Los patch cords Cat. 6 para la conexión de los equipos del usuario final deben estar contruidos con conectores machos (plugs) tipo RJ45 en ambos extremos, según norma T568B, calibre de los conductores 24 AWG siempre que se garantice el desempeño del sistema y se presenten los certificados ETL de canal, el cable utilizado para estos patch cords deberá ser cable flexible de cobre en par trenzado y tener las mismas características de desempeño nominales del cableado horizontal especificado. La longitud de estos patch cords será de 7 pies para cámaras CCTV y deberán ser de 3 pies, para interconectar patch panel con el Switch, Dichos patch cords deberán ser originales de fábrica, deberán venir en su bolsa de empaque original y de color ROJO.

Cable UTP Cat. 6.

A continuación, se presentan las características técnicas mínimas que se deben garantizar:

- ✓ Debe cumplir o superar las especificaciones de la Norma Técnica ANSI/EIA/TIA 568 B.2-10 Transmission Performance Specifications for 4 Par 100 K Category 6A Cabling, ISO/IEC 11801, CLASE E Y EN 50173.
- ✓ Cable de cobre en par trenzado no apantallado (Unshielded Twisted Pair UTP).
- ✓ El delays skew no debe exceder 45 ns/100m entre 1MHz y 500MHz.
- ✓ Debe poder transmitir en velocidades de hasta 10 Gbps y a una frecuencia de 500 MHz (mínimo)
- ✓ El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo).
- ✓ Los conductores deben ser de cobre sólido calibre 23 AWG, con un aislante de polietileno (CASO NO PLENUM)
- ✓ Estos deben ser elaborados por el mismo fabricante de la conectividad, y deben estar probados por ETL para categoría 6A (anexar certificación de ETL del cable superior a febrero de 2008).
- ✓ No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación, deberán estar separados cada par por un divisor tipo cruz.
- ✓ Cumplirá con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecido en el estándar TIA/EIA 568B.2-1 para categoría 6A.
- ✓ El forro del cable UTP, será de color azul, su tendido será continuo (no debe presentar empalmes en su recorrido), sin porosidades u otras imperfecciones y con especificación de su cubierta o chaqueta en PVC, debe mostrar las siglas LSZH. Este tipo de cable permite una baja propagación de humo (ser retardante de flama) y a su vez no poseer componentes halógenos, que contaminan el medio ambiente y en caso de un conato de incendio no produce gases tóxicos que pueden causar la muerte a las personas que inhalen el humo. Por consiguiente, es de estricto cumplimiento, las normas IEC 61034, relacionada con la medición y niveles de densidad de humos que pueden generar los cables cuando son quemados.
- ✓ La IEC 60754, relacionada con las pruebas de halógenos y gases ácidos emitidos por los cables durante la combustión y la UL 1666 que certifica que el cable no es propagador de fuego.
- ✓ La máxima fuerza de tensión durante la instalación del cable no debe ser mayor a 25 libras (110 N).
- ✓ El cable debe cumplir mínimo con los siguientes rangos de temperatura: Para la instalación entre 0 °C y +50 °C y para operación entre 0 °C y +60 °C.
- ✓ El cable debe permitir en su instalación al menos un radio mínimo de curvatura de 25,4 mm (1") a una temperatura de 0°C sin ocasionar deterioro en forro o aislantes.
- ✓ El diámetro del cable de 4 pares debe ser 7.62 mm máximo.

- ✓ Deben operar en un sistema de transmisión full dúplex sobre los cuatro pares.

Fibra óptica de interconexión entre gabinetes

- ✓ Para el enlaces de fibra, se utilizará fibra óptica multimodo de 6 hilos, de 50/125 micras OM3,
- ✓ Dicha fibra debe ser para aplicaciones de exteriores sin mensajero y que pueda adaptarse a preformadas No 2.
- ✓ Para la instalación de la fibra óptica deberá contemplarse postes si no los hubiera por lo menos de 4 pulgadas con todos sus accesorios de instalación y preformadas para sujetar la fibra.
- ✓ La Fibra óptica será terminada y fusionada en ODF instalado en el Rack principal del sistema CCTV, Gabinete de piso en 2do nivel Edif. Ex SSF y los otros ODF en los Gabinete de CCTV de cada nivel (cuartos de datos), con capacidad de al menos 15 unidades donde se llevará el cableado UTP los ODF deberán ser de 6 hilos con sus respectivos acopladores SC-SC la fibra deberán dejarla debidamente identificada y certificada los 6 hilos de fibra.

Bandejas de Fibra Óptica

Se deben considerar bandejas de fibra óptica.

La primera se deberá instalar en el Gabinete de Piso del Data Center (o lugar que habilite la DTIC), y las demás se deben contemplar para la interconexión de los diferentes Gabinetes de de piso ubicados en cada nivel del edificio, asignados para el sistema CCTV; los ODF serán de 6 hilos y deben de incluir una bandeja interna para ordenamiento de las fusiones y sus acopladores SC-SC con sus paneles ciegos de ser necesario.

Se debe contemplar que cada bandeja deberá traer sus pigtails para cada fusión según la cantidad de hilos de la fibra óptica a instalar en el ODF.

Se debe tomar en cuenta que las bandejas de 6 hilos tiene que tener un máximo de una unidad de rack -1U.

El ODF deberá de traer sus placas ciegas y acopladores SC-SC. Para la totalidad de los hilos.

Deben poseer en la parte superior tornillos y tapaderas desmontables.

Se deberán dejar fusionados todos los hilos de la fibra óptica, certificados e identificados.

Patch cords de fibra óptica

Debe considerarse cables de fibra óptica para la interconexión entre la bandeja o panel de fibra y el puerto de fibra del equipo activo. El cable con el cual está construido el patch cord de fibra óptica será máximo de 1.6 mm de diámetro aproximadamente.

Dichos patch cords deberán ser del tipo multimodo OM3, 50/125, conectores SC/LC de color Celeste para dejar conectado el enlace de fibra óptica con el equipo activo

- ✓ Pérdidas por inserción del conector
- ✓ SC $\mu = 0.3$ dB
- ✓ Pérdidas por inserción del conector
- ✓ LC $\mu = 0.1$ dB
- ✓ Temperatura de funcionamiento 0 a 70° C
- ✓ Resistencia del cable 220 N mínimo

También han de considerarse los pig tail para las fusiones en los ODF, debiendo ser del mismo tipo que la fibra, la

longitud de estos debe ser al menos 1.5 metros para poder trabajar y dejar reservas para mantenimientos.

Jack outlet o salida de información Cat 6

Para cada punto de cámara, estará servido por una salida de información sencilla según se indique en los planos y deberá estar instalada en placa debidamente identificada con número de Cámara IP y puerto en el patch panel.

Las salidas de información deberán ser conectores hembra (jacks) de 8 pines RJ-45, color rojo para CCTV, que cumpla con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecidos en el estándar ANSI/EIA/TIA-568 para Categoría 6.

Debe de considerarse que las salidas de información deberán ser compatibles con las placas frontales, de inserción, cajas de montaje, y patch cords a suministrar. Cada salida punto CCTV para cámara IP (Jack RJ-45) deberán tener un canal individual para el ingreso de cada uno de los pares del cable UTP – cada par por separado – con el fin de conservar la separación de los pares y lograr un buen desempeño.

Deberá considerarse que las salidas para cámara IP, permitan la conexión de los pares del cable UTP mediante una herramienta de impacto y que soporte por lo menos 200 ciclos de terminación (ponchado), además de permitir la conexión en configuración T568A o T568B.

Cada salida debe poseer los accesorios necesarios para que esta sea anclada a la tapa plástica, de forma que con el uso, conexión y desconexión de los patch cords, no se salgan, cambien de posición o deformen.

Los Jack para CCTV deberán ser color AZUL

Placa plástica en punto de cámara IP

Las placas plásticas – (Faceplate)– para instalar las salidas de Jack para cámara IP deben tener la capacidad para alojar las salidas requeridas en cada punto de conexión.

Debe considerarse que cada placa deberá de estar debidamente identificada con su viñeta, de acuerdo con la recomendación ANSI/EIA/TIA-606 y esta identificación debe de coincidir con la utilizada en el patch panel y No. de Cámara.

Cada Placa (FacePlate) deberá ser verificada por la UL (Underwriters' Laboratories, Inc.) y llevar impreso el logo de UL para garantizar que son materiales certificados.

Marco universal (Modulo 4 x 2)

Montaje en Marco universal (Caja rectangular para cableado estructurado), se utilizará dentro de las cajas de registro plástica 8”x6”x4” debidamente fijada en su interior con accesorios y terminación para cada punto de cámara IP.

Además se considerará marco universal, en las áreas que lleven canaleta y los dispositivos no estén empotrados en la pared.

Se etiquetará en color blanco para CCTV.

Panel de conexión de 24 puertos Cat. 6

Los paneles de conexión (patch panel), serán para montaje en rack estándar de 19” de ancho, 24 puertos y utilizará

una unidad de rack.

Serán fabricados en material de aluminio, revestidos con pintura color negro aplicada en polvo, circuito impreso totalmente protegido con cubierta plástica y no visible.

Cada panel de conexión poseerá una barra organizadora trasera, la cual se utilizará para sujetar los cables horizontales, garantizando el radio de curvatura, además deberá tener suspensión independiente de cada puerto con su espacio para evitar movimientos o desconexión de otros cables.

El panel tendrá Interfaz con conexión IDC, de baja emisión, con tecnología de doble reactancia, níquel con recubrimiento de bronce fosforado y chapa de estaño, revestimiento oro, para cables sólidos AWG 22 y 24, rematado en circuito impreso de dos caras sin soldaduras.

Se deberá tener en el panel, espacio para rotular en cada puerto, la identificación respectiva según se indica en la Norma ANSI/EIA/TIA 607A. (puesta a tierra para gabinete de sistema).

Características adicionales:

- ✓ Conectores modulares de 8 pines, montados en la parte frontal de la estructura.
- ✓ Configuración Universal T568A / T568B
- ✓ Estructura de Plástico alto Impacto.
- ✓ 750 inserciones con verificación ETL
- ✓ Aprobación UL 1863
- ✓ 4 dB en parámetros de diafonía
- ✓ Operación segura y eficiente con sistemas de Power over Ethernet: PoE+ IEEE.802.3at
- ✓ Canal Certificado ISO 11801 EA
- ✓ Certificado para Transmisión 10 Gb Ethernet, IEEE.802.3an (TSB-155)
- ✓ Componentes Certificados TIA-568-C.2 Categoría 6A.

Organizadores horizontales

Como accesorio indispensable para facilitar la instalación y la estética del cableado en puntos centrales de comunicación, el diseño debe contemplar organizadores, necesarios de tipo horizontales.

Se utilizarán organizadores horizontales, localizados entre switch y patch panel, serán para montaje en rack (bastidor) estándar de 19" de ancho, compatible con estándar TIA/EIA, con su tapadera y deben ser fabricados de plástico color negro, además deben poseer por lo menos 21 ranuras en la parte inferior e igual cantidad en la parte superior, esto con el propósito que la tarea de ordenamiento sea más fácil, además deben poseer ranuras traseras para mejor acomodamiento del cableado.

La sujeción de todos los cables debe considerarse con cinchas de velcro.

4 Gabinetes de piso

El punto central de comunicación del cableado para el sistema CCTV, estará constituido por un gabinete de piso. En base a la visita que el oferente realizará al establecimiento donde se proporcionará la ubicación del gabinete más cercano, donde se enlazaré la comunicación para el Gabinete CCTV, se debe considerar ubicarlo a una distancia que permita cablear el sistema bajo norma, esto para el buen funcionamiento y mantenimiento del cableado estructurado. Adicionalmente para garantizar la seguridad tanto de los equipos de telecomunicaciones como de los componentes que

sean instalados, estos equipos deben conectarse a RED eléctrica bajo UPS central o en su defecto Planta de emergencia, además de ser polarizarse.

El gabinete poseerá seguridad a través de llaves frontales y laterales; deberá incluir: UPS de 1500 VA rackeable y PDU vertical de al menos 10 tomas NEMA 5-20R certificación UL

5 Switch de 24 puertos

El equipo a instalar debe cumplir con las siguientes características:

Interfaces de red:

- ✓ 24 puertos PoE+ 10/100/1000 RJ45
- ✓ 2 slot SFP + para transceivers 1/10GbE (transceivers no requeridos).

Rendimiento mínimo:

- ✓ Total Non-Blocking Throughput de 44 Gbps
- ✓ Switching Capacity de 88 Gbps
- ✓ Forwarding Rate de 65.472 Mpps

Configuración de Switch:

- ✓ Modo de operación (switching, mirroring o aggregate) por puerto
- ✓ Configuración Network/VLAN
- ✓ Jumbo frame y Servicios flow control
- ✓ Configuraciones de red
- ✓ Configuración de Control de tormentas por puerto
- ✓ Configuración de protocolo Spanning tree
- ✓ Configuración 802.1X control y RADIUS VLAN
- ✓ Opción de terminal de depuración para la interfaz de línea de comandos

Capacidad de Capa 3:

- ✓ Enrutamiento entre VLAN
- ✓ Enrutamiento estático y funcionalidad de servidor DHCP

Dimensiones máximas:

- ✓ 442.4 x 285.4 x 43.7 mm
- ✓ Chasis: 1 Unidad de Rack
- ✓ Kit de montaje en rack.

Indicadores led:

- ✓ Sistema: estatus
- ✓ Puertos RJ45: PoE, velocidad, link, actividad
- ✓ Puertos SFP+: link, actividad

Protección ESD/EMP

- ✓ Air \pm 16 kV, Contact: \pm 12 kV

Características PoE:

- ✓ Total disponible PoE: 400W
- ✓ Interfaces PoE de Puertos 1-16: PoE+IEEE 802.3af/at (Pins 1, 2+; 3, 6-)
- ✓ Interfaces PoE de Puertos 17-24: 60W PoE+ IEEE 802.3bt (Pares A 1, 2+; 3, 6-) (Pares B 4, 5+; 7, 8-)
- ✓ Maximo PoE Watt por puerto PSE: 802.3at:32W, 802.3bt:64W
- ✓ Rangos de Voltaje: 802.3af=44-57V, 802.3at/bt=50-57V

Características adicionales:

- ✓ El equipo debe ser administrado vía Web GUI.
- ✓ Pantalla de estatus de 1.3" en la parte frontal, con información para fácil monitoreo y rápida detección y solución de problemas
- ✓ Soporte para fuente de poder redundante: El equipo debe tener un puerto para fuente de poder redundante externa (no requerida).

Características Eléctricas:

- ✓ Voltaje: 100-240VAC, 50/60 Hz
- ✓ Frecuencia : 60 Hertz
- ✓ Cordón de alimentación con toma corriente macho polarizado.

Información Técnica Requerida:

- ✓ Manuales de uso del equipo de preferencia en digital

Garantía:

- ✓ Garantía de 2 Año

2 Monitores de referencia

- ✓ Tamaño de Pantalla: 43" o su equivalente
- ✓ Relación de aspecto: 16:9
- ✓ Procesador Quad core 4k o superior
- ✓ Ángulo de visualización amplio
- ✓ Resolución de imagen: 3,840 x 2,160
- ✓ Entrada de Video HDMI: 2 (mínimo)
- ✓ Puertos USB: 1 (mínimo) Puerto LAN (RJ45): 1 Receptor IR:1
- ✓ Conexión Inalámbrica: Wi-Fi y bluetooth
- ✓ Bocinas: integradas 20 W RMS (mínimo)
- ✓ Salida de Audio: Dolby

- ✓ Audio Bluetooth, Salida para audio digital (Óptico)
- ✓ Móvil a TV: Duplicación, DLNA, incluye C. Cast
- ✓ Reproducción Automática por USB
- ✓ Transmisión digital: ISDB-T/DVB-T/ATSC
- ✓ Consumo de energía (máx.)135 W
- ✓ Incluye puesta en funcionamiento en sitio.
- ✓ Configurada para interacción con equipos en sitio.
- ✓ Software última versión.
- ✓ Rack articulado para pared
- ✓ Control remoto y baterías
- ✓ Antena de elementos para Estándar ISDB-Tb, 1 splitter 4 salidas y 20 m de coaxial

1 PC administrador

- ✓ Procesadores admitidos: Intel Core i7, 10ma generación o superior, frecuencia básica mínima 3.0GHz. 12 MB de Cache L3 mínimo, 8 núcleos mínimo.
- ✓ Memoria RAM: 24 GB DDR4, 2666 MHz, mínimo.
- ✓ Disco duro mínimo: 1 TB SSD Estado sólido mínimo.
- ✓ Tarjeta madre tipo UEFI desarrollada por el fabricante.
- ✓ Tarjeta de red 10/100/1000 Mbps.
- ✓ Tarjeta de video integrada.
- ✓ Tarjeta de sonido integrada.
- ✓ Interfaces:
 - 4 Puertos USB mínimo (2 USB 2.0, 2 USB 3.1), 2 parte frontal mínimo
 - Al menos una salida de vídeo: VGA o HDMI o DisplayPort (Cable directo al Monitor sin adaptador y/o convertidor).
 - 1 Línea de entrada de audio (Estéreo/Micrófono) mínimo.
 - 1 Línea de salida (Auriculares/Parlantes) mínimo.
- ✓ Teclado USB en español.
- ✓ Mouse Óptico con scroll (incluir Mouse Pad con soporte de gel).
- ✓ Monitor curvo LCD LED-Backlit 32" mínimo, Wide Screen, resolución mínima FHD 1920x1080, con puerto VGA o HDMI o DisplayPort (Cable directo al CPU sin adaptador y/o convertidor).
- ✓ Factor de forma: Small Form Factor (SFF).
- ✓ Software con licencia a perpetuidad instalados:
- ✓ Microsoft Windows 10 en su versión Pro, 64 bits, en idioma español instalado con licencia a perpetuidad y medio de verificación de la autenticidad de la misma.
- ✓ Todos los accesorios deben ser de la misma marca del equipo ofertado

1 Grabador de video vigilancia tipo NVR

- ✓ Formato que contenga compresión basado en línea H.265 / H.265 + / H.264 / H.264 + / MPEG4
- ✓ Sistema operativo Linux, con interfaces GUI. ó Windows.
- ✓ Resolución requerida de Grabación full HD ó superior
- ✓ Menú multilinguaje incluido el español.
- ✓ Visualización y administración de múltiples monitores a través de PC (audio y video); personalizado por usuarios.
- ✓ 128 Canales IP licencias incluidas a perpetuidad y transferibles a sistemas de la misma marca, en cualquier ubicación.
- ✓ Resolución de grabación de: 12MP/ 8MP/ 6 MP/ 5MP/ 4MP/ 3MP/ 1080p/ UXGA/ 720p/ VGA/

- 4CIF/ DCIF/ 2CIF/ CIF/ QCIF
- ✓ Modo de Grabación: Manual, por Tiempo, por movimiento, por redundancia
- ✓ Administrador de archivos: Por PC en de monitoreo y grabador NVR con arreglo RAID de almacenamiento, con acceso de múltiples usuarios.
- ✓ Búsqueda por: Tiempo/Calendario, Evento (movimiento/ alarma externa)
- ✓ Funciones básicas administrables: Play, Pausa, FF, FB, Digital Zoom
- ✓ Grabación en tiempo real y reproducción al mismo tiempo desde múltiples lugares.
- ✓ Administración de cámaras PTZ , local y remota
- ✓ Puerto de Red puerto RJ-45 100/1000 redundantes, Protocolos: TCP/IP, UDP, PPPOE ó DDNS.
- ✓ Configurado con notificación de alarmas por E-mail múltiples usuarios
- ✓ Incluye unidad de disco duro con interfaces de al menos 4 bahías para HDD's de 6TB c/u. uno.
- ✓ Tiempo aproximado de respaldo de video 90 días con arreglos: Intercambio en caliente de HDD con esquema de almacenamiento RAID0, RAID1, RAID5, RAID6 y RAID10 configurable.
- ✓ Incluye 160 TB de almacenamiento en arreglo de discos de estado sólido.
- ✓ Capacidad para obtener eventos ó respaldos vía PC, USB ó por FTP.
- ✓ Puertos interface USB 2.0 o superior
- ✓ Configurado para intercomunicación paciente-enfermeras en cámaras minidomo, mediante botonera de llamada.
- ✓ Configurado Usuario de asistencia en 2 PC, para visualización y comunicación bidireccional en áreas específicas.
- ✓ Configuración para administración y visualización remota desde DTIC/MINSAL
- ✓ Chasis previsto para montaje en rack de 19".
- ✓ Alimentación: 120 VAC 60 Hz
- ✓ Incluye 4 pantallas Led de 43" (aproximadamente)

30 Cámaras IP tipo mini Domo IR (fijas interior/ exterior)

- ✓ Sensor del lente 1/ 2.9" (mínimo)
- ✓ Control de Ganancia Manual/Automático
- ✓ Resolución 2560 x 1440 ; 6 Mega pixeles (mínimo)
- ✓ Día Noche Real con Corte de Filtro IR mecánico BLC On/Off, Auto Iris
- ✓ Control de exposición automático, bajo nivel de ruido, bajo nivel de borrosidad.
- ✓ Lente 2,8 mm, campo de visión horizontal: 97 °, campo de visión vertical: 63°, campo de visión diagonal: 120 °
- ✓ Leds IR incorporados con cobertura mínima de 30 mts
- ✓ Compresión de vídeo: Flujo principal: H.265 / H.264, Subflujo: H.265 / H.264 / MJPEG, Tercer flujo: H.265 / H.264
- ✓ Ajuste de imagen: Rotación, Saturación, Brillo, Contraste, Nitidez ajustable por software y navegador web.
- ✓ Interface de comunicación: RJ45 10M / 100M
- ✓ Analíticas de Video: Detección de desenfoco, detección facial (sin reconocimiento), Alteración de video, Detección de Objetos abandonados o desaparecidos, Detección de intrusión, líneas de activación, Detección de movimiento.
- ✓ Analíticas de Audio: Intensidad de audio alta, entrada de audio anormal
- ✓ Compresión de audio G.711
- ✓ Bits de audio 64 kbps por canal
- ✓ Tecnología inteligente integrada en la cámara de ciberseguridad para detectar anomalías tales como detección de movimiento, manipulación de video, red desconectada, conflicto de dirección IP, inicio de sesión ilegal, HDD lleno, error de HDD

- ✓ Almacenamiento local: Ranura micro SDHC de 64 GB memoria incluida
- ✓ Alimentación PoE (802.3af, clase 3)
- ✓ Regulaciones EN 55022 Clase A, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, FCC Parte 15, Apartado B, Clase A; EN 50130-4, EN61000-4-2, EN61000-4-3, EN61000-4-4, EN61000-4-5, EN61000-4-6, EN61000-4-11, IEC60068-2-27 (impacto), IEC60068-2-6 (vibración sinusoidal), UL60950
- ✓ Protección de humedad: IP67 anti vandálica

30 Cámaras IP tipo Bullet IR fijas (interior/ exterior)

- ✓ Sensor de imagen 1/2" Progressive Scan CMOS (Mínimo)
- ✓ Control de Ganancia Manual/Automático
- ✓ Píxeles Activos de 3840 × 2160; 8 Mega píxeles (mínimo)
- ✓ Día Noche Real con Corte de Filtro IR mecánico BLC On/Off, Auto Iris
- ✓ Control de exposición automático, bajo nivel de ruido, bajo nivel de borrosidad.
- ✓ Lente de 2.8 mm, horizontal FOV: 102°, vertical FOV: 55°, diagonal FOV: 120°
- ✓ Leds IR incorporados con cobertura mínima de 30 mts
- ✓ Compresión de vídeo Flujo principal: H.265 / H.264, Subflujo: H.265 / H.264 / MJPEG, Tercer flujo: H.265 / H.264
- ✓ Ajuste de imagen: Rotación, Saturación, Brillo, Contraste, Nitidez ajustable por software y navegador web.
- ✓ Interface de comunicación: RJ45 10M / 100M
- ✓ Analíticas de Video: Detección de desenfoque, detección facial (sin reconocimiento), Alteración de video, Detección de Objetos abandonados o desaparecidos, Detección de intrusión, líneas de activación, Detección de movimiento.
- ✓ Analíticas de Audio: Intensidad de audio alta, entrada de audio anormal
- ✓ Compresión de audio G.711
- ✓ Bits de audio 64 kbps por canal
- ✓ Almacenamiento local: Ranura micro SDHC de 64 GB memoria incluida
- ✓ Alimentación PoE 802.3af clase 3
- ✓ Regulaciones EN 55022 Clase A, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, FCC Parte 15, Apartado B, Clase A; EN 50130-4, EN61000-4-2, EN61000-4-3, EN61000-4-4, EN61000-4-5, EN61000-4-6, EN61000-4-11, IEC60068-2-27 (impacto), IEC60068-2-6 (vibración sinusoidal), UL60950
- ✓ Protección de humedad: IP67 anti vandálica

5 Cámaras IP tipo Domo PTZ IR (interior/ exterior)

- ✓ Sensor 1/ 2.5" CMOS Progresivo
- ✓ Control de Ganancia Manual/Automático
- ✓ Resolución de 2560 x 1440; 4 Mega píxeles (mínimo)
- ✓ Día Noche Real con Corte de Filtro IR mecánico BLC On/Off, Auto Iris
- ✓ Lente varifocal de 4.8 a 150 mm, con zoom óptico 32X remoto motorizado
- ✓ Leds IR adaptativo incorporado con cobertura de 100 mts (mínimo)
- ✓ Compresión de vídeo H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.
- ✓ Ajuste de imagen: Rotación, Saturación, Brillo, Contraste, Nitidez ajustable por software y navegador web.
- ✓ Interface de comunicación: RJ45 10 / 100 Mbps
- ✓ Analíticas de Video: Detección de desenfoque, detección facial (sin reconocimiento), Alteración de video,

Detección de Objetos abandonados o desaparecidos, Detección de intrusión, líneas de activación, Detección de movimiento.

- ✓ Analíticas de Audio: Intensidad de audio alta, entrada de audio anormal
- ✓ Compresión de audio G.711
- ✓ Bits de audio 64 kbps por canal
- ✓ Almacenamiento local: Ranura micro SDHC de 64 GB memoria incluida
- ✓ Alimentación PoE 802.3af Max. 30W
- ✓ Regulaciones EN 55022 Clase A, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, FCC Parte 15, Apartado B, Clase A; EN 50130-4, EN61000-4-2, EN61000-4-3, EN61000-4-4, EN61000-4-5, EN61000-4-6, EN61000-4-11, IEC60068-2-27 (impacto), IEC60068-2-6 (vibración sinusoidal), UL60950
- ✓ Protección de humedad: IP66

2 Mando PTZ para administración de Cámaras

- ✓ Control sencillo y ergonómico de PTZ de varias cámaras remotas para la producción de eventos en directo y la creación de contenidos
- ✓ Mando a distancia con un joystick de alta calidad para realizar con una sola mano ajustes de giro, inclinación y zoom en cámaras remotas PTZ compatibles.
- ✓ El mando PTZ complementara la producción en directo multicámara para la transmisión IP y grabación SD y garantizar amplia gama de aplicaciones de producción.
- ✓ El zoom controlado mediante el joystick o una palanca adicional.
- ✓ Mandos y botones de control dedicados para simplificar el acceso directo a las funciones de cada cámara.
- ✓ Incluye pantalla para vista previa.
- ✓ 100% Compatibles con cámaras PTZ descritas anteriormente, se deberán dejar configuradas todas las funciones y preset.
- ✓ Garantía por desperfectos de fábrica de 1 año

1 Estación de Detección termográfica (interior/ exterior)

- ✓ Plano focal (elementos no refrigerados)
- ✓ Control de Ganancia Manual/Automático
- ✓ Módulo térmico resolución de 160 x 120
- ✓ Sensor de imagen: CMOS progresivo de 1/ 2.7”
- ✓ Resolución 2688 x 1520; 4 Mega Pixeles
- ✓ Longitud focal: 8 mm
- ✓ Leds IR con cobertura de 15 mts. (mínimo)
- ✓ Compresión de video H.264 (línea de base / principal / perfil alto) /MJPEG/H.265
- ✓ Ajuste de imagen: Rotación, Saturación, Brillo, Contraste, Nitidez ajustable por software y navegador web.
- ✓ Interface de comunicación: RJ45 10 / 100 Mbps
- ✓ Almacenamiento local: Ranura micro SDHC de 64 GB memoria incluida
- ✓ Incluye 2 Monitores de 32” curvo tipo LED, con rack ergonómico instalado en puesto de vigilancia y cuarto de monitoreo.
- ✓ Estación de fácil movilización y transporte, con rodos y seguro en todas las ruedas.
- ✓ Montado en Arco de seguridad, detector de metales ergonómica, con pasacables dentro de tubería rígida; dispositivos conectados a UPS de 1500 VA instalado en gabinete del 1er, Nivel y alimentación aérea, 120 VAC con tomacorrientes polarizados.
- ✓ Protección de humedad: IP66
- ✓ Protección contra rayos, protección contra sobretensiones y protección contra transitorios de voltaje
- ✓ Incluye arco de seguridad detector de metales instalado en Looby del edificio.

Pruebas y capacitación

Las pruebas y certificaciones realizadas en presencia de personal técnico del MINSAL, deben proporcionar la confirmación y certeza para la puesta en marcha de los equipos que estén conectados a las redes que forman todos los sistemas a implementar en las edificaciones.

Si durante el proceso se encontrase puntos o puntos que no cumplen con los parámetros esperados, se verificará y no se aprobará el sistema hasta que se supere los puntos observados que no pasen las pruebas respectivas.

El proveedor brindará una capacitación de al menos 20 horas para 3 personas, en el manejo y administración de la solución ofertada, la cual podrá recibirse en las instalaciones del proveedor o del MINSAL en mutuo acuerdo con el administrador del contrato y proveedor. El proveedor deberá entrenar al personal IT del MINSAL sobre aspectos básicos de configuración del Sistema CCTV, Enclosure y de la interconexión.

Soporte de Hardware y Mantenimiento 7/24 con tiempo de respuesta de 8 horas, durante el tiempo de la garantía.

2 años de garantía por desperfectos de fábrica en equipos y 2 años de garantía para cableado y accesorios.

Incluye 2 visitas de mantenimiento preventivo al año programadas con el Administrador de contrato.

Pruebas y certificación de cableado UTP Cat. 6

Las pruebas de certificación se deben realizar con base en las últimas actualizaciones del boletín técnico EIA/TIA TSB-67 y las recomendaciones y prácticas indicadas en el estándar TIA/EIA-568-B.1-2001 para Categoría 6 acorde con los parámetros de transmisión requeridos para la categoría, estas se realizarán en presencia de personal técnico de MINSAL. Es de notar que el equipo a utilizar debe tener su certificado de calibración vigente, tener instalada la última versión de software liberada por el fabricante del equipo y para el proceso de medición y pruebas, la empresa debe utilizar las puntas, cables terminales o patch cords recomendados por el fabricante del equipo para realizar la medición de la marca de productos de cableado instalada. La certificación del cableado de cobre deberá hacerse mediante las pruebas de los desempeños eléctricos basada en el esquema de configuración de Canal según lo especificado en el estándar TIA/EIA-568-B.1-2001 para Categoría 6A. Dicha certificación deberá realizarse en presencia de la supervisión Personal designado de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones junto al técnico del Sistema CCTV del nivel central y el encargado de seguridad designado por el MINSAL según el caso.

Es requisito indispensable que toda la red de datos supere las pruebas de certificación para garantizar que se apega a las normas establecidas para cableado estructurado categoría 6 a 10Gbps y 500 Mhz.

El constructor deberá suministrar dos copias (en medio magnético e impreso) de todos los registros, hojas de datos, tablas, resultados y cualquier otra información obtenida durante la ejecución de las pruebas de certificación (localizaciones exactas de salidas, recorridos de cables, localización de Rack, registro de interconexiones, etc.), el documento magnético debe de estar elaborado en Microsoft Word o Adobe Acrobat.

Los parámetros a medir son:

- ✓ Mapa de cableado.
- ✓ Longitud del segmento o tramo.
- ✓ Atenuación.
- ✓ NEXT
- ✓ PSNEXT
- ✓ ACR

- ✓ PSACR
- ✓ ELFEXT
- ✓ PSELFEXT

Pruebas y certificación del cable de enlace entre gabinetes de Fibra Óptica

La certificación mínima realizar entre los enlaces de fibra óptica, será:

- Medición de pérdida de longitud
- Análisis de trazo OTDR
- Puntuación de extremo del conector
- Presentar certificación de cada punto verificado (indicando el lugar donde se realizó las pruebas).
- Presentar certificación de calibración reciente, así como marca y características del equipo utilizado en la medición.

- Dicha certificación deberá realizarse en presencia de la supervisión Personal designado de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones junto al técnico del Sistema CCTV del nivel central y el designado por el encargado de seguridad según el caso.

El constructor deberá suministrar dos copias (en medio magnético e impreso) de todos los registros, hojas de datos, tablas, resultados y cualquier otra información obtenida durante la ejecución de las pruebas de certificación (localizaciones exactas de salidas, recorridos de cables, localización de Rack, registro de interconexiones, etc.), el documento magnético debe de estar elaborado en Microsoft Word o Adobe Acrobat.

CONDICIONES DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL TRABAJO

Previo a la recepción de los trabajos de ejecución del sistema a instalar se deberá realizar la verificación de los puntos que se describen a continuación.

- Realización de instalación: 30 días calendario
- Entrega de los equipos activos del sistema en almacenes:
10 días hábiles después de firmado el contrato u orden de compra.

Detalle de los equipos:

- ✓ Switch de 24 puertos;
- ✓ Sistema control de acceso;
- ✓ Monitores de referencia;
- ✓ PC administrador;
- ✓ Grabador de video vigilancia tipo NVR;
- ✓ Cámaras IP tipo mini Domo IR;
- ✓ Cámaras IP tipo Bullet IR fijas;
- ✓ Cámaras IP tipo Domo PTZ IR y
- ✓ Estación de Detección termográfica,
- ✓ control de acceso, UPS y
- ✓ Patch panel.

- Certificación del sistema de cableado de cobre y fibra:
5 días previos de la fecha de entrega final.

SECCION 04: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

FORMULARIO N° 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS Y LISTA DE BIENES

FORMULARIO N° 04: FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

FORMULARIO N° 06: MODELO DE ORDEN DE COMPRA

FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. PRIDESII-290-CP-B-MINSAL

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

Fecha: -----

Señores

MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES

Nosotros los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas a los documentos del proceso Comparación de Precios N° _____, por lo cual ofrecemos proveer los bienes en la cantidad, calidad y características técnicas solicitadas en los Documentos de Selección (Sección 3: Especificaciones Técnicas, Lista de bienes y Plan de Entrega) y nos comprometemos a que estos bienes sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes];*-----

El precio total de nuestra oferta por todo concepto es de: _____ (Indicar precio en números y en letras) incluidos todos los impuestos de ley (incluyendo el IVA) y los gastos directo y/o indirecto asociados.

Nos comprometemos a mantener nuestra oferta por un período de _____ () días a partir de la fecha de presentación de ofertas, y a suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles _____ *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*

Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del COMPRADOR o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Asimismo, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicados en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre Prácticas Prohibidas incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Mi representada se encuentra en capacidad de entregar los bienes en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta.

Conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente al cumplimiento de lo indicado en los Documentos de Comparación de Precios, así como a las demás normas conexas que lo regulan

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa no está obligado a aceptar la Oferta evaluada más baja ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en (*.....Domicilio*).

San Salvador, de del ____

Firma y sello del oferente

(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. PRIDESII-290-CP-B-MINSAL

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

Señores

MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II

Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES

El que suscribe, Representante Legal de, identificado con Documento de Identidad N°, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
NIT Y Registro IVA		Teléfono		email	

Información del Representante Legal:

Información del representante autorizado del Oferente:

Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*

Números de teléfono: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*

El Salvador, ... de del

Firma y sello del oferente

(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

CÓDIG O MINSAL	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	CANTIDA D	País de Origen del Bien o servicio <i>[a ser especificado por el Oferente]</i>
60208117	SISTEMA CCTV VIA VoIP	1	País de origen: Marca: Modelo:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<p>Descripción Cableado para Sistema de Video Vigilancia mediante NVR tecnología de cámaras IP</p> <p>Después de verificar en los planos constructivos de los sitios en donde se proyecta instalar el sistema CCTV se deberá seguir el siguiente proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar plano de proyección de rutas de cableado, para la ubicación idónea en cada ambiente y aprobación del supervisor previo a la instalación. • Verificar modulación proyectada y conciliada con ubicación de cámaras, puertas automáticas, controles de acceso, botones de pánico, gabinetes de comunicación y otros dispositivos de las señales especiales con las que cuente el sistema. para ubicar los registros y conexiones de los diferentes dispositivos. • Al contar con la aprobación del supervisor se deberá iniciar el montaje de las cámaras en cielo falso, paredes, postes, edificaciones y muros perimetrales; cuidando no ensuciar paredes o dañar losetas. • Colocar controles de acceso, pulsadores, gabinetes y demás accesorios complementarios al sistema. • Realizar limpieza del sitio y del sistema instalado. <p>Una vez finalizada la instalación el Contratista limpiará, reparará y removerá cualquier decoloración o materia extraña, retocando todos aquellos lugares que hayan sido dañados durante los trabajos realizados.</p>	
<p>Cableado UTP para Sistema CCTV</p> <p>El contratista debe realizar el tendido del cable UTP Cat. 6 desde el punto de cámara IP o equipo de seguridad electrónica hasta el patch panel ubicado en el gabinete en el cuarto de</p>	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<p>telecomunicaciones. El tendido deberá ser realizado por las tuberías EMT (para exterior) y tubería de PVC corrugado flexible, conocido comúnmente como tecnoducto considerados, de acuerdo con las rutas establecidas en los planos.</p> <p>Para el cableado UTP Cat. 6; no se permitirán empalmes en su recorrido.</p> <p>La terminación de cables en gabinete, deberá agruparse en 6 o 12 pares, dicho ordenamiento debe realizarse utilizando velcro, según la cantidad de cables y en base a recomendaciones del supervisor DTIC que verificará y dará seguimiento durante la ejecución del proyecto.</p> <p>La canalización del cableado horizontal para control de acceso y cámaras de seguridad, será instalado en los pasillos principales de circulación y en los pasillos secundarios para evitar atravesarse en espacios donde se ubica, zonas de tránsito con camiones y furgones o zonas de difícil acceso.</p> <p>Las derivaciones a los puntos de cámaras IP se realizarán con tubería de PVC corrugado flexible, conocido comúnmente como tecnoducto (acoplado con su conector recto) a caja 4"x4" tipo pesado doble fondo, instalada sobre la losa, con tapadera color amarilla y con identificación "CCTV", la tubería se sujetará a la losa por medio de grapas conduit de ¾" a 1" de diámetro, si se requiere un diámetro mayor se utilizará tubería PVC.</p> <p>Ningún sistema de tubería de aguas de servicio, potable, agua condensada o tubería que transporte vapor puede quedar encima de la tubería que transporte el cableado para los sistemas de CCTV; a lo sumo se dejará en la trayectoria horizontal, separado 12 pulgadas (30cm) de la tubería de EMT; se respetara la norma 358 del NEC, donde se tenga cruces de tubería se protegerá la sección de manera que no sea afectado por corrosión o influencia galvánica.</p> <p>Es importante establecer en el diseño que toda ruta empleada para el cableado estructurado deberá estar situada a más de 50 cm de cualquier ruta eléctrica.</p>	
<p>Canalización en tubería conduit o corrugado flexible (TECNODUCTO)</p> <p>La tubería flexible debe cumplir la norma INTE 16-01-15-03 y la UL 1653, resistente al impacto y aplastamiento, así como</p>	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<p>ser un auto extensible, para instalarse en entresijos, cielo falso y en paredes. Utilizar diámetros de ¾” y 1”.</p> <p>Canalización en Conduit</p> <p>Se utilizará tubería tipo Conduit EMT galvanizada, en lugares exteriores vistos o expuestos a golpes mecánicos.</p> <p>Los siguientes son algunos requisitos de instalación especificados por el estándar ANSI /TIA/EIA 569B</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La longitud máxima es de 30 metros por cada tendido de conduit. ✓ No más de 2 curvas de 90 grados, o equivalente, en cada tendido de conduit. ✓ El diámetro mínimo para tuberías conduit es de ¾ de pulgada, de registro porta cable, hacia punto de cámara. ✓ Para conectarse a un registro, la tubería utilizará el accesorio adecuado para el caso. ✓ El radio de curvatura mínimo para una curva conduit, debe ser mayor de 6 veces el diámetro interno del conduit. ✓ Los extremos de los tubos conduit deben estar afinados y cubiertos. ✓ Deberá ser provisto un conduit de 1 pulgada, desde el Gabinete más cercano ubicado en el primer nivel del edificio MINSAL, hasta una caja de equipos apropiada. <p>En los casos en que se utilice conduit metálico tipo coraza, la longitud debería ser menor a 6 metros (20 pies) por cada tendido del cable durante la instalación. Es recomendación del estándar 569A que sea utilizada en ambientes no plenum. Este caso se aplicará cuando se pase por unijuntas civiles. Para librar vigas u obstáculos, podrá utilizar conduit, queda a criterio de la supervisión el tipo de paso que se utilice, es decir conduit con bayoneta, conduit con curvas como mostrado en la figura o planchado en la loza. En todo caso se utilizará el criterio de realizar la menor trayectoria posible para liberar un obstáculo.</p> <p>Canaleta de Pared</p> <p>Para las derivaciones del cableado horizontal que llevarán los cables hasta cada uno de los tabiques y mobiliarios se debe emplear canaletas plásticas con sus accesorios para las áreas visibles y para el interior de las oficinas, terminando cada</p>	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<p>canaleta en una caja con su respectivo faceplate. Estas canaletas deben ser color blanco y deben sujetarse a la pared utilizando anclajes apropiados (tornillos), a fin de garantizar su estabilidad durante la vida útil de la instalación. El ofertante deberá de conservar estética en la instalación, con sus respectivos accesorios en esquinas, empalmes y derivaciones.</p>	
<p>Descripción de Accesorios y equipos</p> <p>Patch Cords de Cobre</p> <p>Los patch cords Cat. 6 para la conexión de los equipos del usuario final deben estar contruidos con conectores machos (plugs) tipo RJ45 en ambos extremos, según norma T568B, calibre de los conductores 24 AWG siempre que se garantice el desempeño del sistema y se presenten los certificados ETL de canal, el cable utilizado para estos patch cords deberá ser cable flexible de cobre en par trenzado y tener las mismas características de desempeño nominales del cableado horizontal especificado. La longitud de estos patch cords será de 7 pies para cámaras CCTV y deberán ser de 3 pies, para interconectar patch panel con el Switch, Dichos patch cords deberán ser originales de fábrica, deberán venir en su bolsa de empaque original y de color ROJO.</p> <p>Cable UTP Cat. 6.</p> <p>A continuación, se presentan las características técnicas mínimas que se deben garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe cumplir o superar las especificaciones de la Norma Técnica ANSI/EIA/TIA 568 B.2-10 Transmission Performance Specifications for 4 Par 100 K Category 6A Cabling, ISO/IEC 11801, CLASE E Y EN 50173. ✓ Cable de cobre en par trenzado no apantallado (Unshielded Twisted Pair UTP). ✓ El delays skew no debe exceder 45 ns/100m entre 1MHz y 500MHz. ✓ Debe poder transmitir en velocidades de hasta 10 Gbps y a una frecuencia de 500 MHz (mínimo) ✓ El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). ✓ Los conductores deben ser de cobre sólido calibre 	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<p>23 AWG, con un aislante de polietileno (CASO NO PLENUM)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estos deben ser elaborados por el mismo fabricante de la conectividad, y deben estar probados por ETL para categoría 6A (anexar certificación de ETL del cable superior a febrero de 2008). ✓ No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación, deberán estar separados cada par por un divisor tipo cruz. ✓ Cumplirá con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecido en el estándar TIA/EIA 568B.2-1 para categoría 6A. ✓ El forro del cable UTP, será de color azul, su tendido será continuo (no debe presentar empalmes en su recorrido), sin porosidades u otras imperfecciones y con especificación de su cubierta o chaqueta en PVC, debe mostrar las siglas LSZH. Este tipo de cable permite una baja propagación de humo (ser retardante de flama) y a su vez no poseer componentes halógenos, que contaminan el medio ambiente y en caso de un conato de incendio no produce gases tóxicos que pueden causar la muerte a las personas que inhalen el humo. Por consiguiente, es de estricto cumplimiento, las normas IEC 61034, relacionada con la medición y niveles de densidad de humos que pueden generar los cables cuando son quemados. ✓ La IEC 60754, relacionada con las pruebas de halógenos y gases ácidos emitidos por los cables durante la combustión y la UL 1666 que certifica que el cable no es propagador de fuego. ✓ La máxima fuerza de tensión durante la instalación del cable no debe ser mayor a 25 libras (110 N). ✓ El cable debe cumplir mínimo con los siguientes rangos de temperatura: Para la instalación entre 0 °C y +50 °C y para operación entre 0 °C y +60 °C. ✓ El cable debe permitir en su instalación al menos un radio mínimo de curvatura de 25,4 mm (1") a una temperatura de 0°C sin ocasionar deterioro en forro o aislantes. 	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El diámetro del cable de 4 pares debe ser 7.62 mm máximo. ✓ Deben operar en un sistema de transmisión full dúplex sobre los cuatro pares. <p>Fibra óptica de interconexión entre gabinetes</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para el enlaces de fibra, se utilizará fibra óptica multimodo de 6 hilos, de 50/125 micras OM3, ✓ Dicha fibra debe ser para aplicaciones de exteriores sin mensajero y que pueda adaptarse a preformadas No 2. ✓ Para la instalación de la fibra óptica deberá contemplarse postes si no los hubiera por lo menos de 4 pulgadas con todos sus accesorios de instalación y preformadas para sujetar la fibra. ✓ La Fibra óptica será terminada y fusionada en ODF instalado en el Rack principal del sistema CCTV, Gabinete de piso en 2do nivel Edif. Ex SSF y los otros ODF en los Gabinete de CCTV de cada nivel (cuartos de datos), con capacidad de al menos 15 unidades donde se llevará el cableado UTP los ODF deberán ser de 6 hilos con sus respectivos acopladores SC-SC la fibra deberán dejarla debidamente identificada y certificada los 6 hilos de fibra. <p>Bandejas de Fibra Óptica</p> <p>Se deben considerar bandejas de fibra óptica.</p> <p>La primera se deberá instalar en el Gabinete de Piso del Data Center (o lugar que habilite la DTIC), y las demás se deben contemplar para la interconexión de los diferentes Gabinetes de de piso ubicados en cada nivel del edificio, asignados para el sistema CCTV; los ODF serán de 6 hilos y deben de incluir una bandeja interna para ordenamiento de las fusiones y sus acopladores SC-SC con sus paneles ciegos de ser necesario.</p> <p>Se debe contemplar que cada bandeja deberá traer sus pigtails para cada fusión según la cantidad de hilos de la fibra óptica a instalar en el ODF.</p> <p>Se debe tomar en cuenta que las bandejas de 6 hilos tienen</p>	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<p>que tener un máximo de una unidad de rack –1U.</p> <p>El ODF deberá de traer sus placas ciegas y acopladores SC-SC. Para la totalidad de los hilos.</p> <p>Deben poseer en la parte superior tornillos y tapaderas desmontables.</p> <p>Se deberán dejar fusionados todos los hilos de la fibra óptica, certificados e identificados.</p> <p>Patch cords de fibra óptica</p> <p>Debe considerarse cables de fibra óptica para la interconexión entre la bandeja o panel de fibra y el puerto de fibra del equipo activo. El cable con el cual está construido el patch cord de fibra óptica será máximo de 1.6 mm de diámetro aproximadamente.</p> <p>Dichos patch cords deberán ser del tipo multimodo OM3, 50/125, conectores SC/LC de color Celeste para dejar conectado el enlace de fibra óptica con el equipo activo</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pérdidas por inserción del conector ✓ SC $\mu = 0.3$ dB ✓ Pérdidas por inserción del conector ✓ LC $\mu = 0.1$ dB ✓ Temperatura de funcionamiento 0 a 70° C ✓ Resistencia del cable 220 N mínimo <p>También han de considerarse los pig tail para las fusiones en los ODF, debiendo ser del mismo tipo que la fibra, la longitud de estos debe ser al menos 1.5 metros para poder trabajar y dejar reservas para mantenimientos.</p> <p>Jack outlet o salida de información Cat 6</p> <p>Para cada punto de cámara, estará servido por una salida de información sencilla según se indique en los planos y deberá estar instalada en placa debidamente identificada con número de Cámara IP y puerto en el patch panel.</p> <p>Las salidas de información deberán ser conectores hembra (jacks) de 8 pines RJ-45, color rojo para CCTV, que cumpla con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecidos en el estándar ANSI/EIA/TIA-568 para Categoría 6.</p>	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<p>Debe de considerarse que las salidas de información deberán ser compatibles con las placas frontales, de inserción, cajas de montaje, y patch cords a suministrar. Cada salida punto CCTV para cámara IP (Jack RJ-45) deberán tener un canal individual para el ingreso de cada uno de los pares del cable UTP – cada par por separado – con el fin de conservar la separación de los pares y lograr un buen desempeño.</p> <p>Deberá considerarse que las salidas para cámara IP, permitan la conexión de los pares del cable UTP mediante una herramienta de impacto y que soporte por lo menos 200 ciclos de terminación (ponchado), además de permitir la conexión en configuración T568A o T568B.</p> <p>Cada salida debe poseer los accesorios necesarios para que esta sea anclada a la tapa plástica, de forma que con el uso, conexión y desconexión de los patch cords, no se salgan, cambien de posición o deformen.</p> <p>Los Jack para CCTV deberán ser color AZUL</p> <p>Placa plástica en punto de cámara IP</p> <p>Las placas plásticas – (Faceplate)– para instalar las salidas de Jack para cámara IP deben tener la capacidad para alojar las salidas requeridas en cada punto de conexión.</p> <p>Debe considerarse que cada placa deberá de estar debidamente identificada con su viñeta, de acuerdo con la recomendación ANSI/EIA/TIA-606 y esta identificación debe de coincidir con la utilizada en el patch panel y No. de Cámara.</p> <p>Cada Placa (FacePlate) deberá ser verificada por la UL (Underwriters' Laboratories, Inc.) y llevar impreso el logo de UL para garantizar que son materiales certificados.</p> <p>Marco universal (Modulo 4 x 2)</p> <p>Montaje en Marco universal (Caja rectangular para cableado estructurado), se utilizará dentro de las cajas de registro plástica 8"x6"x4" debidamente fijada en su interior con accesorios y terminación para cada punto de cámara IP.</p> <p>Además, se considerará marco universal, en las áreas que lleven canaleta y los dispositivos no estén empotrados en la pared.</p>	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<p>Se etiquetará en color blanco para CCTV.</p> <p>Panel de conexión de 24 puertos Cat. 6</p> <p>Los paneles de conexión (patch panel), serán para montaje en rack estándar de 19” de ancho, 24 puertos y utilizará una unidad de rack.</p> <p>Serán fabricados en material de aluminio, revestidos con pintura color negro aplicada en polvo, circuito impreso totalmente protegido con cubierta plástica y no visible.</p> <p>Cada panel de conexión poseerá una barra organizadora trasera, la cual se utilizará para sujetar los cables horizontales, garantizando el radio de curvatura, además deberá tener suspensión independiente de cada puerto con su espacio para evitar movimientos o desconexión de otros cables.</p> <p>El panel tendrá Interfaz con conexión IDC, de baja emisión, con tecnología de doble reactancia, níquel con recubrimiento de bronce fosforado y chapa de estaño, revestimiento oro, para cables sólidos AWG 22 y 24, rematado en circuito impreso de dos caras sin soldaduras.</p> <p>Se deberá tener en el panel, espacio para rotular en cada puerto, la identificación respectiva según se indica en la Norma ANSI/EIA/TIA 607A. (puesta a tierra para gabinete de sistema).</p> <p>Características adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conectores modulares de 8 pines, montados en la parte frontal de la estructura. ✓ Configuración Universal T568A / T568B ✓ Estructura de Plástico alto Impacto. ✓ 750 inserciones con verificación ETL ✓ Aprobación UL 1863 ✓ 4 dB en parámetros de diafonía ✓ Operación segura y eficiente con sistemas de Power over Ethernet: PoE+ IEEE.802.3at ✓ Canal Certificado ISO 11801 EA ✓ Certificado para Transmisión 10 Gb Ethernet, IEEE.802.3an (TSB-155) ✓ Componentes Certificados TIA-568-C.2 Categoría 6A. 	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<p>Organizadores horizontales</p> <p>Como accesorio indispensable para facilitar la instalación y la estética del cableado en puntos centrales de comunicación, el diseño debe contemplar organizadores, necesarios de tipo horizontales.</p> <p>Se utilizarán organizadores horizontales, localizados entre switch y patch panel, serán para montaje en rack (bastidor) estándar de 19” de ancho, compatible con estándar TIA/EIA, con su tapadera y deben ser fabricados de plástico color negro, además deben poseer por lo menos 21 ranuras en la parte inferior e igual cantidad en la parte superior, esto con el propósito que la tarea de ordenamiento sea más fácil, además deben poseer ranuras traseras para mejor acomodamiento del cableado.</p> <p>La sujeción de todos los cables debe considerarse con cinchas de velcro.</p> <p>4 Gabinetes de piso</p> <p>El punto central de comunicación del cableado para el sistema CCTV, estará constituido por un gabinete de piso.</p> <p>En base a la visita que el oferente realizará al establecimiento donde se proporcionará la ubicación del gabinete más cercano, donde se enlazará la comunicación para el Gabinete CCTV, se debe considerar ubicarlo a una distancia que permita cablear el sistema bajo norma, esto para el buen funcionamiento y mantenimiento del cableado estructurado.</p> <p>Adicionalmente para garantizar la seguridad tanto de los equipos de telecomunicaciones como de los componentes que sean instalados, estos equipos deben conectarse a RED eléctrica bajo UPS central o en su defecto Planta de emergencia, además de ser polarizarse.</p> <p>El gabinete poseerá seguridad a través de llaves frontales y laterales; deberá incluir: UPS de 1500 VA rackeable y PDU vertical de al menos 10 tomas NEMA 5-20R certificación UL</p> <p>5 Switch de 24 puertos</p> <p>El equipo a instalar debe cumplir con las siguientes características:</p> <p>Interfaces de red:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 24 puertos PoE+ 10/100/1000 RJ45 ✓ 2 slot SFP + para transceivers 1/10GbE (transceivers no requeridos). 	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<p>Rendimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Total Non-Blocking Throughput de 44 Gbps ✓ Switching Capacity de 88 Gbps ✓ Forwarding Rate de 65.472 Mpps <p>Configuración de Switch:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Modo de operación (switching, mirroring o aggregate) por puerto ✓ Configuración Network/VLAN ✓ Jumbo frame y Servicios flow control ✓ Configuraciones de red ✓ Configuración de Control de tormentas por puerto ✓ Configuración de protocolo Spanning tree ✓ Configuración 802.1X control y RADIUS VLAN ✓ Opción de terminal de depuración para la interfaz de línea de comandos <p>Capacidad de Capa 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Enrutamiento entre VLAN ✓ Enrutamiento estático y funcionalidad de servidor DHCP <p>Dimensiones máximas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 442.4 x 285.4 x 43.7 mm ✓ Chasis: 1 Unidad de Rack ✓ Kit de montaje en rack. <p>Indicadores led:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistema: estatus ✓ Puertos RJ45: PoE, velocidad, link, actividad ✓ Puertos SFP+: link, actividad <p>Protección ESD/EMP</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Air \pm 16 kV, Contact: \pm 12 kV <p>Características PoE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Total disponible PoE: 400W ✓ Interfaces PoE de Puertos 1-16: PoE+IEEE 802.3af/at (Pins 1, 2+; 3, 6-) ✓ Interfaces PoE de Puertos 17-24: 60W PoE+ IEEE 802.3bt (Pares A 1, 2+; 3, 6-) (Pares B 4, 5+; 7, 8-) 	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Maximo PoE Watt por puerto PSE: 802.3at:32W, 802.3bt:64W ✓ Rangos de Voltaje: 802.3af=44-57V, 802.3at/bt=50-57V <p>Características adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El equipo debe ser administrado vía Web GUI. ✓ Pantalla de estatus de 1.3" en la parte frontal, con información para fácil monitoreo y rápida detección y solución de problemas ✓ Soporte para fuente de poder redundante: El equipo debe tener un puerto para fuente de poder redundante externa (no requerida). <p>Características Eléctricas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Voltaje: 100-240VAC, 50/60 Hz ✓ Frecuencia : 60 Hertz ✓ Cordón de alimentación con toma corriente macho polarizado. <p>Información Técnica Requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Manuales de uso del equipo de preferencia en digital <p>Garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantía de 2 Año <p>2 Monitores de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tamaño de Pantalla: 43" o su equivalente ✓ Relación de aspecto: 16:9 ✓ Procesador Quad core 4k o superior ✓ Ángulo de visualización amplio ✓ Resolución de imagen: 3,840 x 2,160 ✓ Entrada de Video HDMI: 2 (mínimo) ✓ Puertos USB: 1 (mínimo) Puerto LAN (RJ45): 1 Receptor IR:1 ✓ Conexión Inalámbrica: Wi-Fi y bluetooth ✓ Bocinas: integradas 20 W RMS (mínimo) ✓ Salida de Audio: Dolby ✓ Audio Bluetooth, Salida para audio digital (Óptico) ✓ Móvil a TV: Duplicación, DLNA, incluye C. Cast ✓ Reproducción Automática por USB ✓ Transmisión digital: ISDB-T/DVB-T/ATSC ✓ Consumo de energía (máx.)135 W 	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incluye puesta en funcionamiento en sitio. ✓ Configurada para interacción con equipos en sitio. ✓ Software última versión. ✓ Rack articulado para pared ✓ Control remoto y baterías ✓ Antena de elementos para Estándar ISDB-Tb, 1 splitter 4 salidas y 20 m de coaxial <p>1 PC administrador</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Procesadores admitidos: Intel Core i7, 10ma generación o superior, frecuencia básica mínima 3.0GHz. 12 MB de Cache L3 mínimo, 8 núcleos mínimo. ✓ Memoria RAM: 24 GB DDR4, 2666 MHz, mínimo. ✓ Disco duro mínimo: 1 TB SSD Estado sólido mínimo. ✓ Tarjeta madre tipo UEFI desarrollada por el fabricante. ✓ Tarjeta de red 10/100/1000 Mbps. ✓ Tarjeta de video integrada. ✓ Tarjeta de sonido integrada. ✓ Interfaces: <ul style="list-style-type: none"> ○ 4 Puertos USB mínimo (2 USB 2.0, 2 USB 3.1), 2 parte frontal mínimo ○ Al menos una salida de vídeo: VGA o HDMI o DisplayPort (Cable directo al Monitor sin adaptador y/o convertidor). ○ 1 Línea de entrada de audio (Estéreo/Micrófono) mínimo. ○ 1 Línea de salida (Auriculares/Parlantes) mínimo. ✓ Teclado USB en español. ✓ Mouse Óptico con scroll (incluir Mouse Pad con soporte de gel). ✓ Monitor curvo LCD LED-Backlit 32" mínimo, Wide Screen, resolución mínima FHD 1920x1080, con puerto VGA o HDMI o DisplayPort (Cable directo al CPU sin adaptador y/o convertidor). ✓ Factor de forma: Small Form Factor (SFF). ✓ Software con licencia a perpetuidad instalados: ✓ Microsoft Windows 10 en su versión Pro, 64 bits, en idioma español instalado con licencia a perpetuidad y medio de verificación de la autenticidad de la misma. ✓ Todos los accesorios deben ser de la misma marca del equipo ofertado 	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<p>1 Grabador de video vigilancia tipo NVR</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato que contenga compresión basado en línea H.265 / H.265 + / H.264 / H.264 + / MPEG4 ✓ Sistema operativo Linux, con interfaces GUI. ó Windows. ✓ Resolución requerida de Grabación full HD ó superior ✓ Menú multilinguaje incluido el español. ✓ Visualización y administración de múltiples monitores a través de PC (audio y video); personalizado por usuarios. ✓ 128 Canales IP licencias incluidas a perpetuidad y transferibles a sistemas de la misma marca, en cualquier ubicación. ✓ Resolución de grabación de: 12MP/ 8MP/ 6 MP/ 5MP/ 4MP/ 3MP/ 1080p/ UXGA/ 720p/ VGA/ 4CIF/ DCIF/ 2CIF/ CIF/ QCIF ✓ Modo de Grabación: Manual, por Tiempo, por movimiento, por redundancia ✓ Administrador de archivos: Por PC en de monitoreo y grabador NVR con arreglo RAID de almacenamiento, con acceso de múltiples usuarios. ✓ Búsqueda por: Tiempo/Calendario, Evento (movimiento/ alarma externa) ✓ Funciones básicas administrables: Play, Pausa, FF, FB, Digital Zoom ✓ Grabación en tiempo real y reproducción al mismo tiempo desde múltiples lugares. ✓ Administración de cámaras PTZ , local y remota ✓ Puerto de Red puerto RJ-45 100/1000 redundantes, Protocolos: TCP/IP, UDP, PPPOE ó DDNS. ✓ Configurado con notificación de alarmas por E-mail múltiples usuarios ✓ Incluye unidad de disco duro con interfaces de al menos 4 bahías para HDD's de 6TB c/u. uno. ✓ Tiempo aproximado de respaldo de video 90 días con arreglos: Intercambio en caliente de HDD con esquema de almacenamiento RAID0, RAID1, RAID5, RAID6 y RAID10 configurable. ✓ Incluye 160 TB de almacenamiento en arreglo de discos de estado sólido. ✓ Capacidad para obtener eventos ó respaldos vía PC, USB ó por FTP. ✓ Puertos interface USB 2.0 o superior ✓ Configurado para intercomunicación paciente-enfermeras en cámaras minidomo, mediante botonera de llamada. ✓ Configurado Usuario de asistencia en 2 PC, para 	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<p>visualización y comunicación bidireccional en áreas específicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Configuración para administración y visualización remota desde DTIC/MINSAL ✓ Chasis previsto para montaje en rack de 19". ✓ Alimentación: 120 VAC 60 Hz ✓ Incluye 4 pantallas Led de 43" (aproximadamente) <p>30 Cámaras IP tipo mini Domo IR (fijas interior/ exterior)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sensor del lente 1/ 2.9" (mínimo) ✓ Control de Ganancia Manual/Automático ✓ Resolución 2560 x 1440 ; 6 Mega pixeles (mínimo) ✓ Día Noche Real con Corte de Filtro IR mecánico BLC On/Off, Auto Iris ✓ Control de exposición automático, bajo nivel de ruido, bajo nivel de borrosidad. ✓ Lente 2,8 mm, campo de visión horizontal: 97 °, campo de visión vertical: 63°, campo de visión diagonal: 120 ° ✓ Leds IR incorporados con cobertura mínima de 30 mts ✓ Compresión de vídeo: Flujo principal: H.265 / H.264, Subflujo: H.265 / H.264 / MJPEG, Tercer flujo: H.265 / H.264 ✓ Ajuste de imagen: Rotación, Saturación, Brillo, Contraste, Nitidez ajustable por software y navegador web. ✓ Interface de comunicación: RJ45 10M / 100M ✓ Analíticas de Video: Detección de desenfoque, detección facial (sin reconocimiento), Alteración de video, Detección de Objetos abandonados o desaparecidos, Detección de intrusión, líneas de activación, Detección de movimiento. ✓ Analíticas de Audio: Intensidad de audio alta, entrada de audio anormal ✓ Compresión de audio G.711 ✓ Bits de audio 64 kbps por canal ✓ Tecnología inteligente integrada en la cámara de ciberseguridad para detectar anomalías tales como detección de movimiento, manipulación de video, red desconectada, conflicto de dirección IP, 	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<p>inicio de sesión ilegal, HDD lleno, error de HDD</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Almacenamiento local: Ranura micro SDHC de 64 GB memoria incluida ✓ Alimentación PoE (802.3af, clase 3) ✓ Regulaciones EN 55022 Clase A, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, FCC Parte 15, Apartado B, Clase A; EN 50130-4, EN61000-4-2, EN61000-4-3, EN61000-4-4, EN61000-4-5, EN61000-4-6, EN61000-4-11, IEC60068-2-27 (impacto), IEC60068-2-6 (vibración sinusoidal), UL60950 ✓ Protección de humedad: IP67 anti vandálica <p>30 Cámaras IP tipo Bullet IR fijas (interior/ exterior)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sensor de imagen 1/2" Progressive Scan CMOS (Mínimo) ✓ Control de Ganancia Manual/Automático ✓ Píxeles Activos de 3840 × 2160; 8 Mega píxeles (mínimo) ✓ Día Noche Real con Corte de Filtro IR mecánico BLC On/Off, Auto Iris ✓ Control de exposición automático, bajo nivel de ruido, bajo nivel de borrosidad. ✓ Lente de 2.8 mm, horizontal FOV: 102°, vertical FOV: 55°, diagonal FOV: 120° ✓ Leds IR incorporados con cobertura mínima de 30 mts ✓ Compresión de vídeo Flujo principal: H.265 / H.264, Subflujo: H.265 / H.264 / MJPEG, Tercer flujo: H.265 / H.264 ✓ Ajuste de imagen: Rotación, Saturación, Brillo, Contraste, Nitidez ajustable por software y navegador web. ✓ Interface de comunicación: RJ45 10M / 100M ✓ Analíticas de Video: Detección de desenfoque, detección facial (sin reconocimiento), Alteración de video, Detección de Objetos abandonados o desaparecidos, Detección de intrusión, líneas de activación, Detección de movimiento. ✓ Analíticas de Audio: Intensidad de audio alta, entrada de audio anormal ✓ Compresión de audio G.711 	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bits de audio 64 kbps por canal ✓ Almacenamiento local: Ranura micro SDHC de 64 GB memoria incluida ✓ Alimentación PoE 802.3af clase 3 ✓ Regulaciones EN 55022 Clase A, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, FCC Parte 15, Apartado B, Clase A; EN 50130-4, EN61000-4-2, EN61000-4-3, EN61000-4-4, EN61000-4-5, EN61000-4-6, EN61000-4-11, IEC60068-2-27 (impacto), IEC60068-2-6 (vibración sinusoidal), UL60950 ✓ Protección de humedad: IP67 anti vandálica <p>5 Cámaras IP tipo Domo PTZ IR (interior/ exterior)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sensor 1/ 2.5" CMOS Progresivo ✓ Control de Ganancia Manual/Automático ✓ Resolución de 2560 x 1440; 4 Mega pixeles (mínimo) ✓ Día Noche Real con Corte de Filtro IR mecánico BLC On/Off, Auto Iris ✓ Lente varifocal de 4.8 a 150 mm, con zoom óptico 32X remoto motorizado ✓ Leds IR adaptativo incorporado con cobertura de 100 mts (mínimo) ✓ Compresión de video H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. ✓ Ajuste de imagen: Rotación, Saturación, Brillo, Contraste, Nitidez ajustable por software y navegador web. ✓ Interface de comunicación: RJ45 10 / 100 Mbps ✓ Analíticas de Video: Detección de desenfoque, detección facial (sin reconocimiento), Alteración de video, Detección de Objetos abandonados o desaparecidos, Detección de intrusión, líneas de activación, Detección de movimiento. ✓ Analíticas de Audio: Intensidad de audio alta, entrada de audio anormal ✓ Compresión de audio G.711 ✓ Bits de audio 64 kbps por canal ✓ Almacenamiento local: Ranura micro SDHC de 64 GB memoria incluida ✓ Alimentación PoE 802.3af Max. 30W ✓ Regulaciones EN 55022 Clase A, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, FCC Parte 15, Apartado B, Clase A; EN 50130-4, EN61000-4-2, EN61000-4-3, EN61000-4-4, EN61000-4-5, EN61000-4-6, 	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<p>EN61000-4-11, IEC60068-2-27 (impacto), IEC60068-2-6 (vibración sinusoidal), UL60950</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Protección de humedad: IP66 <p>2 Mando PTZ para administración de Cámaras</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Control sencillo y ergonómico de PTZ de varias cámaras remotas para la producción de eventos en directo y la creación de contenidos ✓ Mando a distancia con un joystick de alta calidad para realizar con una sola mano ajustes de giro, inclinación y zoom en cámaras remotas PTZ compatibles. ✓ El mando PTZ complementara la producción en directo multicámara para la transmisión IP y grabación SD y garantizar amplia gama de aplicaciones de producción. ✓ El zoom controlado mediante el joystick o una palanca adicional. ✓ Mandos y botones de control dedicados para simplificar el acceso directo a las funciones de cada cámara. ✓ Incluye pantalla para vista previa. ✓ 100% Compatibles con cámaras PTZ descritas anteriormente, se deberán dejar configuradas todas las funciones y preset. ✓ Garantía por desperfectos de fábrica de 1 año <p>1 Estación de Detección termográfica (interior/ exterior)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plano focal (elementos no refrigerados) ✓ Control de Ganancia Manual/Automático ✓ Módulo térmico resolución de 160 x 120 ✓ Sensor de imagen: CMOS progresivo de 1/ 2.7" ✓ Resolución 2688 x 1520; 4 Mega Pixeles ✓ Longitud focal: 8 mm ✓ Leds IR con cobertura de 15 mts. (mínimo) ✓ Compresión de video H.264 (línea de base / principal / perfil alto) /JPEG/H.265 ✓ Ajuste de imagen: Rotación, Saturación, Brillo, Contraste, Nitidez ajustable por software y navegador web. ✓ Interface de comunicación: RJ45 10 / 100 Mbps ✓ Almacenamiento local: Ranura micro SDHC de 64 GB memoria incluida ✓ Incluye 2 Monitores de 32" curvo tipo LED, con rack ergonómico instalado en puesto de vigilancia y cuarto de monitoreo. 	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estación de fácil movilización y transporte, con rodos y seguro en todas las ruedas. ✓ Montado en Arco de seguridad, detector de metales ergonómica, con pasacables dentro de tubería rígida; dispositivos conectados a UPS de 1500 VA instalado en gabinete del 1er, Nivel y alimentación aérea, 120 VAC con tomacorrientes polarizados. ✓ Protección de humedad: IP66 ✓ Protección contra rayos, protección contra sobretensiones y protección contra transitorios de voltaje ✓ Incluye arco de seguridad detector de metales instalado en Looby del edificio. <p>Pruebas y capacitación</p> <p>Las pruebas y certificaciones realizadas en presencia de personal técnico del MINSAL, deben proporcionar la confirmación y certeza para la puesta en marcha de los equipos que estén conectados a las redes que forman todos los sistemas a implementar en las edificaciones.</p> <p>Si durante el proceso se encontrase puntos o puntos que no cumplen con los parámetros esperados, se verificará y no se aprobará el sistema hasta que se supere los puntos observados que no pasen las pruebas respectivas.</p> <p>El proveedor brindará una capacitación de al menos 20 horas para 3 personas, en el manejo y administración de la solución ofertada, la cual podrá recibirse en las instalaciones del proveedor o del MINSAL en mutuo acuerdo con el administrador del contrato y proveedor. El proveedor deberá entrenar al personal IT del MINSAL sobre aspectos básicos de configuración del Sistema CCTV, Enclosure y de la interconexión.</p> <p>Soporte de Hardware y Mantenimiento 7/24 con tiempo de respuesta de 8 horas, durante el tiempo de la garantía.</p> <p>2 años de garantía por desperfectos de fábrica en equipos y 2 años de garantía para cableado y accesorios.</p> <p>Incluye 2 visitas de mantenimiento preventivo al año programadas con el Administrador de contrato.</p> <p>Pruebas y certificación de cableado UTP Cat. 6</p> <p>Las pruebas de certificación se deben realizar con base en las últimas actualizaciones del boletín técnico EIA/TIA TSB-67 y las recomendaciones y prácticas indicadas en el estándar TIA/EIA-568-B.1-2001 para Categoría 6 acorde con los</p>	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<p>parámetros de transmisión requeridos para la categoría, estas se realizarán en presencia de personal técnico de MINSAL. Es de notar que el equipo a utilizar debe tener su certificado de calibración vigente, tener instalada la última versión de software liberada por el fabricante del equipo y para el proceso de medición y pruebas, la empresa debe utilizar las puntas, cables terminales o patch cords recomendados por el fabricante del equipo para realizar la medición de la marca de productos de cableado instalada. La certificación del cableado de cobre deberá hacerse mediante las pruebas de los desempeños eléctricos basada en el esquema de configuración de Canal según lo especificado en el estándar TIA/EIA-568-B.1-2001 para Categoría 6A. Dicha certificación deberá realizarse en presencia de la supervisión Personal designado de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones junto al técnico del Sistema CCTV del nivel central y el encargado de seguridad designado por el MINSAL según el caso.</p> <p>Es requisito indispensable que toda la red de datos supere las pruebas de certificación para garantizar que se apega a las normas establecidas para cableado estructurado categoría 6 a 10Gbps y 500 Mhz.</p> <p>El constructor deberá suministrar dos copias (en medio magnético e impreso) de todos los registros, hojas de datos, tablas, resultados y cualquier otra información obtenida durante la ejecución de las pruebas de certificación (localizaciones exactas de salidas, recorridos de cables, localización de Rack, registro de interconexiones, etc.), el documento magnético debe de estar elaborado en Microsoft Word o Adobe Acrobat.</p> <p>Los parámetros a medir son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mapa de cableado. ✓ Longitud del segmento o tramo. ✓ Atenuación. ✓ NEXT ✓ PSNEXT ✓ ACR ✓ PSACR ✓ ELFEXT ✓ PSELFEXT <p>Pruebas y certificación del cable de enlace entre gabinetes de Fibra Óptica</p>	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<p>La certificación mínima realizar entre los enlaces de fibra óptica, será:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medición de pérdida de longitud • Análisis de trazo OTDR • Puntuación de extremo del conector • Presentar certificación de cada punto verificado (indicando el lugar donde se realizó las pruebas). • Presentar certificación de calibración reciente, así como marca y características del equipo utilizado en la medición. • Dicha certificación deberá realizarse en presencia de la supervisión Personal designado de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones junto al técnico del Sistema CCTV del nivel central y el designado por el encargado de seguridad según el caso. <p>El constructor deberá suministrar dos copias (en medio magnético e impreso) de todos los registros, hojas de datos, tablas, resultados y cualquier otra información obtenida durante la ejecución de las pruebas de certificación (localizaciones exactas de salidas, recorridos de cables, localización de Rack, registro de interconexiones, etc.), el documento magnético debe de estar elaborado en Microsoft Word o Adobe Acrobat.</p>	
<p>CONDICIONES DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL TRABAJO</p> <p>Previo a la recepción de los trabajos de ejecución del sistema a instalar se deberá realizar la verificación de los puntos que se describen a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de instalación: 30 días calendario • Entrega de los equipos activos del sistema en almacenes: 10 días hábiles después de firmado el contrato u orden de compra. <p>Detalle de los equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Switch de 24 puertos; ✓ Sistema control de acceso; ✓ Monitores de referencia; 	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<ul style="list-style-type: none">✓ PC administrador;✓ Grabador de video vigilancia tipo NVR;✓ Cámaras IP tipo mini Domo IR;✓ Cámaras IP tipo Bullet IR fijas;✓ Cámaras IP tipo Domo PTZ IR y✓ Estación de Detección termográfica,✓ control de acceso, UPS y✓ Patch panel. <ul style="list-style-type: none">● Certificación del sistema de cableado de cobre y fibra: 5 días previos de la fecha de entrega final.	

FORMULARIO N° 04. FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. PRIDESII-290-CP-B-MINSAL

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

NOMBRE DEL OFERENTE:

ITEM	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ORIGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1							
2							
3							
Sigue. ..							
		TOTAL					

El precio ofertado esta expresado en Dólares de los Estados Unidos de América. Incluye todos los costos directos e indirectos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier costo por otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor de los bienes.

[El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales]

Impuestos: El precio arriba expresado incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que recaiga o pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del proveedor, incluyendo el IVA

PLAZO DE ENTREGA:.....LUGAR DE ENTREGA.....

Firma y sello del proveedor

(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

Comparación de precios: No: **PRIDESII-290-CP-B-MINSAL**

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

A: MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II

Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el COMPRADOR por un período de dos años contado a partir de *la fecha establecida para la recepción de ofertas* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fecha el _____ día de _____ de 20_____ *[indicar la fecha de la firma]*



ANEXO 1: MODELO DE ORDEN DE COMPRA A COMPLETAR POR EL CONTRATANTE

ORDEN DE COMPRA

ORIGINAL

Señores Orden de Compra N° __ /20XX
XXXX. No. De Proceso ____
Dirección: Fecha: __ de XXXXXXXXXXXXX de 20XX
Teléfono:
Correo:
NIT:

Presente

Solicito a ustedes se sirvan a prestar los bienes/servicios, objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo no mayor a __contados a partir de _____.

Table with 8 columns: ITEM, CODIGO MINSAL, DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PAIS DE ORIGEN DEL BIEN, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO (IVA incluido), PRECIO TOTAL (IVA incluido). Includes sections for 'Dependencia solicitante', 'Forma de pago', and 'Lugar de entrega'.

XX					
ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO: La Unidad Solicitante ha delegado a _____, con cargo _____, teléfono: _____, correo electrónico _____, como responsable de la Administración de la Orden de Compra.					
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO	\$				
XXX /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: XX XXXX					

Autoriza por contratante MINSAL	Por suministrante
F.	F.

PRÁCTICAS PROHIBIDAS: 1.16 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores,

contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato,

cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el

respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de

los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado.

Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de la GN-2349-15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

- 1.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:
- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
 - (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
 - (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
 - (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del [CONTRATO/CONVENIO/ DONACIÓN,] aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al : [CONTRATO/CONVENIO/DONACIÓN / políticas aplicables]

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los bienes realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La unidad solicitante por medio de su delegado, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá Administración, Seguimiento y Ejecución dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACP de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACP de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
- g) Informar oportunamente a la UGP/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrarte debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o Delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas de esta orden de compra, según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso en la entrega de los bienes/servicios, será del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total contratado.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Rescisión por causa del Proveedor

El Contratante tendrá derecho a rescindir la Orden de Compra, mediante comunicación enviada al proveedor por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.
- c. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa
- d. EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.
- e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

VIGENCIA

La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes/servicios a entera satisfacción del MINSAL.